



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE 15 BIENES DESDE EL TERMINAL PORTUARIO DE YURIMAGUAS A LOCAL MTC UBICADO EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA

Área Usuaria	001 – Administración
Meta Presupuestaria:	0230
Actividad del POI:	AOI00107200073 Gestión Patrimonial

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de transporte de quince (15) bienes y otros ubicados en el Terminal Portuario Yurimaguas Nueva Reforma distrito de Yurimaguas provincia de Alto Amazonas departamento de Loreto a local del MTC ubicado en la Av. Juan del Mar y Bernedo 1180 distrito Cercado de Lima provincia y departamento de Lima.

2. OBJETIVO

Realizar el transporte de bienes a ser entregados por el concesionario del Terminal Portuario Yurimaguas Nueva Reforma al MTC

3. FINALIDAD PUBLICA

Cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión numeral 5.42.

4. ALCANCE

Item	Cantidad	Und Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	SERVICIO DE TRASLADO DE MOBILIARIO, ENSERES Y ACERVO DOCUMENTARIO

5. ANTECEDENTES

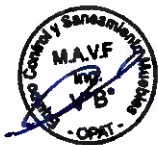
No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

Traslado vía terrestre de 15 bienes y 6 bancos de batería de UPS:

ITEMS	DESCRIPCION	PESO APROX (KG)	DIMENSIONES APROX
1	JACK PALLET	65	125*73*133CM
2	JACK PALLET	65	125*73*133CM
3	BOMBA CENTRIFUGA	25	40*25*40CM
4	BOMBA CENTRIFUGA	25	40*25*40CM
5	CAMARA VIGILANCIA	10	40*40*20CM
6	UPS TRIFASICO	264	102*45*69CM





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7	UPS TRIFASICO	264	102*45*69CM
8	UPS TRIFASICO	264	102*45*69CM
9	UPS TRIFASICO	264	102*45*69CM
10	UPS MONOFASICO	30	69*44*13CM
11	UPS MONOFASICO	30	69*44*13CM
12	UPS MONOFASICO	30	69*44*13CM
13	UPS MONOFASICO	30	69*44*13CM
14	UPS MONOFASICO	30	69*44*13CM
15	UPS MONOFASICO	30	69*44*13CM
ITEMS	DESCRIPCION	PESO APROX	DIMENSIONES APROX
1	BANCO DE BATERIAS forma parte de los ups	50	62*13*44CM
2	BANCO DE BATERIAS forma parte de los ups	50	62*13*44CM
3	BANCO DE BATERIAS forma parte de los ups	50	62*13*44CM
4	BANCO DE BATERIAS forma parte de los ups	50	62*13*44CM
5	BANCO DE BATERIAS forma parte de los ups	50	62*13*44CM
6	BANCO DE BATERIAS forma parte de los ups	50	62*13*44CM

6.1.1. Entregable

El contratista deberá presentar un (01) informe por el entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

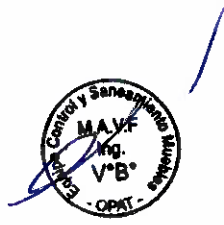
ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas por el contratista. Copia de orden de servicios (incluye TDR). Actas de inicio de servicio y Acta de finalización de servicio. 	Hasta 2 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Finalización del Servicio

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Patrimonio. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Patrimonio.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.





6.1.3. Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

8.1. Plazo

El servicio se realizará en un plazo de hasta tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio por parte del responsable designado por la Oficina de Patrimonio, al finalizar el servicio se debe suscribirse el Acta de Finalización del Servicio por el mismo representante.

8.2. Lugar de la prestación

Recojo de bienes Terminal Portuario de Yurimaguas distrito de Yurimaguas provincia de Altom Amazonas departamento de Loreto.

Entrega de bienes Local del MTC ubicado en Av. Juan del Mar y Bernedo 1180 distrito Cercado de Lima provincia y departamento de Lima.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Condiciones Generales

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.

9.2. Condiciones Particulares

a) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000.00 (veinte cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de transporte de mercancía en general.





Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b) Equipamiento Estratégico

Un (01) camión de carga, con tolva cerrada, con capacidad de carga de 3 toneladas como mínimo.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.
- Contar con póliza de seguro vehicular contra todo riesgo y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente durante la prestación del servicio.
- Contar con revisión técnica vigente.
- Contar con cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros, el cual cubrirá a los trabajadores del MTC y familiares de estos, así como contratistas, subcontratistas y personas que de hecho o derecho dependan del MTC.
- Contar con póliza de seguro de carga.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación de servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

El área usuaria será responsable de la supervisión y ejecución del servicio, para lo cual se designará a un especialista.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Patrimonio.





NRO DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGOS
Único pago	100 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Patrimonio y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Patrimonio, previo visto bueno del especialista designado por la Oficina de Patrimonio, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

15. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Donde } F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

20. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

23. GARANTIAS

No aplica

24. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





25. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

